



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-2020-00130-00

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial del extremo actor en memorial recibido electrónicamente, en el sentido que, dentro del presente proceso de restitución de tenencia de bien mueble, se ejerció el “**derecho de compra**” sobre el automotor de placas HSC-269, conforme lo pactado en el Contrato de Leasing, sin lugar a continuar el proceso, el Despacho, DISPONE:

- 1º.- **DECRETAR** la terminación del presente asunto.
- 2º.- Sin costas para las partes.
- 3º.- A costa de la parte de la parte interesada practíquese el desglose del documento base de la presente acción (art 116 C.G.P.), con las constancias del caso.
- 5.- Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cfga

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada mediante
ESTADO ELECTRONICO N° 40 del 11 de diciembre de
2020.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

**LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39565a0e5e5b601d118aebb3df5fb1a1401a502afeabb192869834cd0bac454c**

Documento generado en 10/12/2020 12:26:32 a.m.